



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Calle Durango No. 291, piso 5, colonia Roma Norte,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR120-E50-2019**

Adquisición de “Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social”



ÍNDICE

GLOSARIO..... 6

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS..... 10

1.1. DATOS GENERALES 10

1.2. MEDIO Y CARÁCTER 10

1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ASIGNADO POR COMPRANET..... 11

1.4. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN..... 11

1.5. IDIOMA. 11

1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA..... 12

2. OBJETO Y ALCANCE. 12

2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN..... 12

2.2. AGRUPACIÓN DE PARTIDAS..... 15

2.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA..... 15

2.4. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES..... 15

2.5. MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ..... 15

2.6. TIPO DE CONTRATACIÓN..... 15

2.7. CRITERIO DE EVALUACIÓN..... 15

2.8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN..... 16

2.9. FORMA DE ADJUDICACIÓN..... 16

2.10. MODELO DE CONTRATO..... 16

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO..... 16

B) TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL..... 17

C) LAS PENAS CONVENCIONALES..... 17

D) DEDUCCIONES..... 17

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN. 18

3.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS..... 18

3.2. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN..... 18

3.3. VISITA A INSTALACIONES DE “EL IMSS”..... 18

3.4. JUNTA DE ACLARACIONES..... 19

3.5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES..... 19

3.6. PROPOSICIONES CONJUNTAS..... 20

3.7. ENVÍO DE UNA SOLA PROPOSICIÓN..... 20

3.8. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN..... 20

3.9. DOCUMENTACIÓN QUE SE RUBRICARÁ..... 20

3.10. ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO..... 20

a) *Acto de Fallo*..... 20

b) *Firma de Contrato*..... 21

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR..... 24

4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA..... 24

4.1.1. DOCUMENTOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y CUYA FALTA DE PRESENTACIÓN O INCONSISTENCIAS MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO..... 24

a. *Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación*..... 24



b. Escrito para la manifestación que la empresa licitante es de nacionalidad mexicana y escrito de que los bienes ofertados cumplen con la Regla de contenido nacional. 25

c. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP. 25

d. Declaración de Integridad..... 25

e. Escrito de aceptación de las disposiciones del Sistema CompraNet 25

4.1.2. DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, DE PRESENTACIÓN OPCIONAL..... 26

A. Información reservada y confidencial. 26

B. Declaración de Integridad que se expide en términos del Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones..... 26

C. Escrito de Integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica 26

D. Escrito de no conflicto de Interés..... 27

E. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. 27

F. Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) 27

G. Relación de entrega de documentación que debe presentar el licitante. 28

H. Aviso de privacidad simplificado de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios..... 28

4.2. PROPUESTA TÉCNICA..... 28

a. Propuesta Técnica 28

b. Cumplimiento de normas. 29

c. Registro Sanitario..... 29

d. Licencias y Avisos..... 29

e. Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. 29

f. Carta de Respaldo 30

4.3. PROPUESTA ECONÓMICA 30

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES. 30

5.1. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA 30

5.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA..... 31

5.3. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. 31

6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO..... 32

7. DE LA ADJUDICACIÓN..... 34

8. INCONFORMIDADES..... 35

9. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA. 35

10. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES. 35

11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. 36



12. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS..... 38

ANEXO I..... 39

ANEXO TÉCNICO 39

ANEXO II..... 39

TÉRMINOS Y CONDICIONES 39

ANEXO III 40

“MODELO DE CONTRATO”..... 40

ANEXO III.1 55

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO..... 55

ANEXO IV 57

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN 57

NO APLICA 57

ANEXO V FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA INVITACIÓN..... 57

NO APLICA 57

ANEXO VI MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA 57

NO APLICA 57

ANEXO VII ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN 58

ANEXO VIII MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA 59

ANEXO VIII A) CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LA REGLA PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL 60

ANEXO IX ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP..... 62

ANEXO X DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD..... 63

ANEXO XI PROPUESTA ECONÓMICA 64

ANEXO XII ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) 68

ANEXO XIII INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL..... 70

ANEXO XIV NOTA OCDE 71

ANEXO XV ESCRITO DE INTEGRIDAD COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA 71

ANEXO XVI FORMATO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS..... 73



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

ANEXO XVII RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.....	74
ANEXO XVIII AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE	76
ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.....	76



GOBIERNO DE
MÉXICO



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

Glosario

Para efectos de esta Invitación, se entenderá por:

Administrador del Contrato: El servidor público del área administradora del contrato en el Instituto, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Almacén: Es el Área del IMSS responsable de recibir, custodiar, resguardar, controlar, suministrar y/o entregar los bienes de consumo e inversión, dentro de la circunscripción que le corresponda.

Área consolidadora: La responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante.

Área contratante: Es el Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, así como para contratar la prestación de servicios; para el presente procedimiento de contratación, la facultad recae en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de su División de Bienes No Terapéuticos.

Área requirente: Es el Área en el IMSS que solicita o requiere formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará; para el presente procedimiento de contratación, funge como área requirente la Coordinación de Bienestar Social de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

Área técnica: Es el Área del IMSS que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente; para el presente procedimiento de contratación será el servidor público siguiente: Mtro. Oscar Soto Carrillo, Titular de la División de Cultura Física y deporte, de la Coordinación de Bienestar Social.

Bienes de Consumo: Son los bienes muebles que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan, tienen un desgaste parcial o total por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios dada su naturaleza y finalidad en éste, en el IMSS se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (insumos para la salud) y No Terapéutico.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Canje: Actividad que realiza el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con el proveedor, para cambiar por bienes nuevos del mismo tipo, bienes con defectos de calidad, caducos, próximos a caducar o suspendidos por la Secretaría de Salud o alguna autoridad institucional que dictamine que no pueden ser utilizados, en su caso.

CCA: Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

CLAVE: Código numérico para identificar cada insumo para la salud, integrada por el número del grupo, genérico, específico, diferenciador y variante (14 dígitos) contenidos en el Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS y está identificado por 14 (catorce) dígitos.

COCTI: Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto Mexicano del Seguro Social, responsable de verificar la calidad de los productos de esta Convocatoria a la Licitación, de acuerdo con la normatividad establecida.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CompraNet: Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Entidad Convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Escrito Libre: Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Invitación, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Invitación a cuando menos tres personas nacional: Aquéllas en las cuales, de conformidad con el artículo 28, fracción I de la LAASSP, pueden participar proveedores mexicanos y que los bienes a adquirir cumplan con el grado de contenido nacional requerido.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Medios de Comunicación Electrónica: los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos, que en términos de la LAASSP es el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios denominado "CompraNet".

MIPYMES: Micro, pequeñas y medianas empresas a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

NORMAS: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley antes citada.

Orden de Reposición o remisión: Es el documento mediante el cual se solicita a los proveedores la reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del IMSS para la administración de los contratos, realizada a través del Sistema de Abasto Institucional (SAI) del Instituto Mexicano del Seguro Social, por transmisión electrónica, vía internet, o en forma manual.

Partida o concepto: Es la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

PMR: Precio Máximo de Referencia.

Precio Conveniente: Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la invitación, y a éste se le resta el 40 % conforme lo establecido en el numeral 4.41 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Precio No Conveniente: Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resolución Miscelánea Fiscal: Disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sistema de Abasto Institucional (SAI): Sistema computarizado del Instituto Mexicano del Seguro Social, que permite a través de una unidad central de procesos el intercambio de la información, además de controlar y realizar la transmisión en red en las diferentes áreas que concurren en la operación del abasto institucional.

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley antes citada.

SSA: Secretaría de Salud.

UMA: Unidad de Medida y Actualización.

UMAE's: Unidades Médicas de Alta Especialidad, son órganos de operación administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

UOPSI: Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 42 y 43 de la LAASSP, 2 fracción I, 39, 77 y demás relativos del RLAASSP, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se invita a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, cuya actividad comercial esté relacionada con los bienes a adquirir descritos en el **numeral 2.1** de la presente Invitación y el **Anexo I “Anexo Técnico”** para participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1.1. Datos Generales

Entidad convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Área contratante:	Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. División de Bienes No Terapéuticos.
Domicilio:	Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

1.2. Medio y carácter

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas conforme al medio utilizado **es electrónica**, por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado “CompraNet”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP y en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 28 de junio de 2011. Por lo anterior, en las proposiciones remitidas a través de CompraNet deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la LAASSP y 50 de su Reglamento.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

El carácter del presente procedimiento de contratación es **nacional**, en el cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes por adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un sesenta y cinco por ciento de contenido nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la LAASSP, el Décimo Primero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LAASSP publicado en el D.O.F. el 28 de mayo de 2009, así como a las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el D.O.F. el 14 de octubre de 2010.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo del Sistema CompraNet, deberán dirigirse con el personal de dicho Sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

1.3. Número de identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas asignado por CompraNet.

IA-050GYR120-E50-2019

1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2019.

1.5. Idioma.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito preferentemente en papel membretado del licitante, en idioma español, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 29 de la LAASSP.

En caso de que los bienes requieran de fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, deberán presentarse en idioma **español**. En caso de venir en idioma inglés u otro idioma, deberá presentar la traducción simple al español.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

1.6. Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2019, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal No. 0000641723-2019.

2. OBJETO Y ALCANCE.

2.1. Objeto de la contratación.

La presente Invitación es para la adquisición de “**Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social**”, consistente en 39 partidas, de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Descripción
1	BALON PARA MINIBASQUETBOL (SIMILAR AL OFICIAL) ELABORADO CON CAMARA DE HULE RE CU- BIERTO CON HULE VULCANIZADO A ESTA, CON CIRCUNFERENCIA ENTRE 70 Y 73 CMS. Y PESO DE500GRMS.
2	BALON DE BASQUETBOL PARA TORNEO, DE PIEL, LB200, AVALADO POR LA FIBA.
3	BALON DE BASQUETBOL # 5.-BALON PARA EL TORNEO, FABRICADO EN PIEL SINTETICA, VALVULA DE BUTILO, COLOR CAFE, SUPERFICIE: INTERIOR Y AMATEUR, APROBADO POR LA FIBA.
4	BALON DE BASQUETBOL # 6.- BALON PARA EL TORNEO, FABRICADO EN PIEL SINTETICA, VALVULA DE BUTILO, COLOR CAFE, SUPERFICIE: INTERIOR Y EXTERIOR TEXTURA PULIDA, DUELA, CEMENTO, PLASTICAS USO PREFESIONAL Y AMATEUR, APROBADO POR LA FIBA.
5	BALON DE FUTBOL SOCCER INFANTIL CON CAMARA DE HULE RECU- BIERTA CON PLASTICO VINI L (TIPO 4, A.F.D.F) CONSIDERA-DO EXTRAOFICIALMENTE REGLA- MENTARIO. RECUBRIMIE NTO DE VINIL CON GAJOS COSIDOS A MANO Y VULCANIZADAS LAS COSTU- RAS CON EL MISMO MATERIAL, CON CIRCUNFERENCIA ENTRE 60 Y 64 CMS. Y PESO ENTRE 380 Y395 GRMS.
6	BALON DE FUTBOL SOCCER CON CAMARA DE HULE RECUBIERTA CON PLASTICO VINIL (TIPO NO.5 A.F.D.F.)CONSIDERADO COMO OFICIAL RECUBIERTO DE VINIL CON GAJOS COSIDOS A MANO Y VULCANIZADAS LAS COSTURAS CON EL MISMO MATERIAL CONCIRCUNFERENCIA ENTR E 68 Y 72CMS. Y PESO ENTRE 433 Y 468 GRMS.
7	BALON DE FUTBOL SOCCER DEL NUMERO 4, AVALADO POR LA FMF.
8	BANDERINES PARA JUEZ DE LINEA: MASTIL DE PVC CON EMPUÑADURA DE POLIURETANO, TELA DE NYLON.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

Partida	Descripción
9	BOMBA PARA INFLAR BALONES DEPIE Y DE METAL.
10	CONO SEÑALIZADOR DE PLASTICO DURO, FOSFORESCENTE, DE 30 CMS DE ALTURA., COLOR NARANJA.
11	CONO SEÑALIZADOR DE PLASTICO DURO, FOSFORESCENTE, DE 30 CMS. DE ALTURA, COLOR VERDE.
12	CONO SEÑALIZADOR DE PLASTICO DURO, FOSFORESCENTE, DE 30 CMS. DE ALTURA, COLOR AMARILLO.
13	CONOS PARA SEÑALIZACION DE PLASTICO COLOR NARANJA FLUORESCENTE DE 23 CM. DE ALTO CON BASE CUADRADA.
14	CRONOMETRO ULTRAPACK.- CRONOMETRO DE 100 MEMORIAS, MEDICION EN HORAS, MINUTOS, SEGUNDOS 1/100 SEG, INCLUYE BATERIAS , ES CONTRA AGUA, CON MODO DE VISTA DE 12 O 24 HORAS, CON ALARMA, DISPLAY PARA FECHA, FUNCION SPLIT TIME CON CORDON NEGRO PARA MUÑECA.
15	SILBATO SIN BOLA PARA ARBITRO PROFESIONAL
16	SILBATO DE FUTBOL DE PLASTICO, NEGRO, SIN OCARINA, PARA ENTRENADORES.
17	AGUJA DE ROSCA ANCHA, UTILIZADA EN LA MAYORIA DE BOMBAS Y COMPRESORES.
18	BALON DE HULE DE FUT-BOL.DE SALON.
19	AROS DE PLASTICO MACIZO DE -90 CM DE DIAMETRO PARA GIMNASIA RITMICA.
20	ARO DE PLASTICO MACIZO DE 80A 90 CM DE DIAMETRO Y ESPE--SOR DE 1/2 PULGADA.
21	CUERDA PARA SALTAR ESPECIALPARA GIMNASIA MANGOS DE MADERA.
22	PELOTA DE AEROBICS DE VINIL, RELLENA DE GEL DE 1 KG.
23	PELOTA DE GEL DE 1 KG., DE PLASTICO GRUESO ALTAMENTE DURABLE, MATERIAL ANTIDERRAPANTE.
24	PELOTA DE GEL DE 2 KG., DE PLASTICO GRUESO ALTAMENTE DURABLE, MATERIAL ANTIDERRAPANTE.
25	PELOTA DE VINIL MEDIANA.
26	LIGA PLANA, BANDA ELASTICA PARA PILATES DE 1.20 CM. X 15 CM. LIGA NEGRA DE RESISTENCIA DE MEDIANA A DURA.
27	LIGA ELASTICA PARA EJERCICIOS, DE HULE LATEX, MODELO LARGA PLANA.
28	LIGA ELASTICA PARA EJERCICIOS, DE HULE LATEX, MODELO CORTA PLANA.
29	CANGURERA: COLOR VERDE CON VIVOS BLANCOS, FABRICADA EN MATERIAL NYLON 100%, DE 17X12 CMS. CON CIERRE FRONTAL REFORZADO EN BOLSA DELANTERA, CIERRE DE 17 CMS PARA BOLSA OCULTA, CON BROCHES DE SEGURIDAD Y CINTURON DE 12.5 CM DE



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

Partida	Descripción
	ANCHO. LOGOTIPOS IMPRESOS EN COLOR BLANCO EN FRENTE Y COSTADO (SEGUN DISEÑO), EN SERIGRAFIA. LOGO DE IMSS DE 12 CM EN BOLSA DELANTERA. COLOR BLANCO.
30	MALETA. DE COLOR VERDE CON VIVOS BLANCOS EN MATERIAL 100% NYLON, 420 D.D. (24 KG./CM2) CON SOPORTE DE PVC CON FONDO RIGIDO. ASAS LATERALES DE 69 CMS Y TIRANTE DE 1.05 MTS. FABRICADOS EN CINTA DE POLIPROPILENO DE 1.6 PULGADAS DE ANCHO, EN COLOR NEGRO Y PUNTEADO EN COLOR BLANCO. EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MALETA LLEVA UN CIERRE DE 90 CMS. CON DOS JALACIERRES. EN EL FONDO DE LA MALETA LLEVA UNA TAPA DE SOPORTE FORRADA CON EL MISMO MATERIAL DE LA MALETA. EN COLORES VERDE MEXICO, CON MEDIDAS DE 29X32,5 CMS. CADA BOLSA ABRE CON UN CIERRE EN LA PARTE SUPERIOR DE 55 CMS. CON UN JALACIERRES, BOLSA LATERAL DE 51X22 CMS. QUE ABRE CON UN CIERRE EN LA PARTE SUPERIOR DE 51 CMS. DE ACUERDO A DISEÑO PROPORCIONADO. DEBERA ESTAR RIBETEADA Y LLEVAR ESTAMPADA LAS APLICACIONES CONFORME AL DISEÑO DE ESPECIFICACION.
31	TUBO DE ENTRENAMIENTO (SPAGUETI, GUSANO) DE POLIURETANO, ANTISUMERGIBLE PARA NATACION.
32	LENTES PARA NATACION. (GO -GLES). DE PLASTICO CON PRO-TECCION DE HULE ESPUMA.
33	PULL BOY. FLOTADOR. PARA --PRACTICA DE BRAZADA Y CORRECCION DE ESTILO. 8 PULGADAS.
34	SALVAVIDAS TIPO SALCHICHA, DE MATERIAL FLOTANTE CON UNA CUERDA DE NYLON DE 15 METROS.
35	TABLA PARA PATALEO, DE POLIURETANO RIGIDO ANTISUMERGIBLE IMPERMEABILIZADO CON PLASTICO.
36	TABLA PARA NATACION.- TABLA PARA NATACION FABRICADO EN POLIURETANO DE EVA COLOR AZUL Y ROJA.
37	BALON DE VOLEYBOL, PARA PRACTICA DE HULE CON CAPA DE NYLON.
38	RED DE VOLEIBOL. ELABORADA EN MAYA NEGRA EMBREADA A CUADROS DE 10 CENTIMETROS POR LADO. CON MEDIDAS DE 1 METRO DE ANCHO POR 9.50 METROS DE LARGO. EN EL BORDE SUPERIOR UNA BANDA COCIDA DE LONA DE 5 CENTIMETROS DE ANCHO Y A TODO LO LARGO DE LA RED. CON UN CABLE DE ACERO DE 11 METROS POR DENTRO DE LA BANDA DE LONA. AL SOLICITAR, CONSIDERAR LA RED OFICIAL DE LA FEDERACION.
39	RED DE VOLEIBOL OFICIAL CON DOBLE BANDA, CON CABLE DE ACERO VBN-2, CALIBRE 19, CON LONA, CON CABLE DE ACERO, MEDIDA DE 10X2 M



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

La descripción detallada y especificaciones técnicas de cada uno de las partidas a adquirir se encuentra especificado en el **Anexo I “Anexo Técnico”** de la presente Invitación, las cuales deberán ser considerados por los licitantes en la elaboración de su Propuesta Técnica.

Asimismo, para las partidas objeto de la presente Invitación, los licitantes deberán cumplir en su totalidad con los Términos y Condiciones, así como el lugar, plazo y condiciones de entrega establecidos en el **Anexo II “Términos y Condiciones”**.

2.2. Agrupación de partidas.

En el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas no se requiere la agrupación de partidas, de acuerdo a lo establecido por el área requirente en el **Anexo I “Anexo Técnico”**.

2.3. Precio Máximo de Referencia.

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas no se realizará con PMR.

2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

Para el presente procedimiento no se requiere el cumplimiento de normas, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del **Anexo I “Anexo Técnico”** de la presente Convocatoria.

2.5. Método de prueba e institución pública o privada que lo realizará.

No se aplicarán métodos de prueba señalados en el fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

2.6. Tipo de contratación.

El volumen a contratar será por un total de 23,801 piezas, mediante un contrato con cantidades previamente determinadas (contrato cerrado), de conformidad con el artículo 45 de la LAASSP y en las cantidades que se estipulan en el documento adjunto a la Invitación denominado: **Anexo I “Anexo Técnico”**.

2.7. Criterio de Evaluación.

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través de criterio de evaluación binaria de conformidad con lo establecido en el Artículo 36 Bis fracción II de la LAASSP.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

2.8. Modalidad de contratación.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso f) del RLASSP se indica a los licitantes que la formalización de la contratación de los bienes adjudicados en la presente licitación, será mediante contrato cerrado y por partida.

2.9. Forma de adjudicación.

Se adjudicará por partida completa a una sola fuente de abastecimiento, conforme a lo establecido en el **Anexo I “Anexo Técnico”** y numeral 14 del **Anexo II “Términos y Condiciones”** de la presente Invitación. Sólo serán consideradas para su evaluación aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto por partida ofertada cubra el 100% de la demanda requerida.

2.10. Modelo de contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se adjunta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el modelo de contrato en el **Anexo III “MODELO DE CONTRATO”**, para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de esta invitación, al cual estarán obligados los licitantes que resulten adjudicados.

En caso de discrepancia en el contenido del contrato en relación con la Invitación, prevalecerá lo estipulado en esta última, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la LAASSP.

a) Garantía de cumplimiento de contrato.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP.

No obstante lo anterior, en el supuesto que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través: de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el I.V.A.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS en el presente procedimiento de contratación, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Se adjunta en el **Anexo III.1** el formato de **“MODELO DE FIANZA”**.

b) Terminación de la relación contractual.

I. Rescisión administrativa del contrato.

El IMSS podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y/o en el contrato y sus anexos respectivos de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP.

II. Terminación anticipada

El IMSS podrán dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al IMSS o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP.

c) Las penas convencionales

Se aplicarán de conformidad con lo establecido en el **numeral 8 “PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO”** del **Anexo II “Términos y Condiciones”** de la presente Invitación, lo anterior por atraso en la entrega de los bienes o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP.

d) Deducciones

Se aplicarán de conformidad con lo establecido en el **numeral 8 “PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO”** del **Anexo II “Términos y Condiciones”** de la presente Invitación, lo anterior por atraso en la entrega de los



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

bienes o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

3.1. Reducción de Plazos.

Para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas no aplica la reducción de plazos en términos del artículo 32 de la LAASSP y 43 de su Reglamento.

3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación.

Evento	Fecha y Hora	Lugar de elaboración de las Actas de los eventos
Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y entrega de la última invitación	15/noviembre/2019	CompraNet 5.0
Visita a las instalaciones	No aplica	No aplica
Entrega de Muestras	No aplica	No aplica
Junta de aclaraciones	No aplica	División de Bienes No Terapéuticos ubicada en Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Presentación y apertura de proposiciones	21/noviembre/2019 a las 14:00 horas.	
Fecha de fallo	25/noviembre/2019 a las 17:00 horas.	
Firma del instrumento jurídico	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo	División de Contratos ubicada en Calle Durango Número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México

Con fundamento en lo señalado en el artículo 43, fracción V, de la LAASSP, en la presente Invitación no se realizará Junta de Aclaraciones.

No se omite señalar que con fundamento en el artículo 26 de la LAASSP, a los actos del procedimiento de la presente Invitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.3. Visita a instalaciones de “El IMSS”.

No aplica.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

3.4. Junta de aclaraciones.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 43, fracción V, de la LAASSP, en la presente Invitación no se realizará Junta de Aclaraciones, no obstante los invitados podrán solicitar aclaraciones respecto a la presente Invitación Cuando Menos Tres Personas a través del envío de mensajes mediante el Sistema CompraNet, **teniendo como plazo hasta las 11:00 horas del día 19 de noviembre de 2019**, las cuales serán atendidas por la misma vía y de cuyas respuestas se informará tanto al solicitante como al resto de los invitados a través el Sistema CompraNet, lo anterior de conformidad con lo establecido en el sexto párrafo del artículo 77 del Reglamento, para lo cual se sugiere utilizar el formato contenido en el **Anexo V**.

3.5. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Las proposiciones se recibirán exclusivamente a través de CompraNet, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP, por lo que se estará a lo dispuesto en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet” y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente), en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34, 35 y 43 de la LAASSP, 47, 48, 49 y 50 del RLAASSP.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de CompraNet 5.0, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.

Si por causas ajenas a la voluntad de la SHCP o de la convocante, no fuera posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet 5.0, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al **Anexo XVII** (Relación de documentos a presentar), lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del RLAASSP.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

Así mismo, se precisa que una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación y hasta 90 días posteriores al fallo, de resultar adjudicado deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad o cualquier medio de impugnación respecto de la Partida, la proposición estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

Al tratarse de un procedimiento electrónico realizado con fundamento en el artículo 26 BIS, fracción II, de la LAASSP, en el presente procedimiento no se reciben proposiciones a través del servicio postal o mensajería, ni de forma presencial.

3.6. Proposiciones conjuntas.

No resulta aplicable al presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas la presentación de proposiciones conjuntas, con fundamento en lo establecido en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento.

3.7. Envío de una sola proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición, por una o más partidas que sea de su interés, para este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

3.8. Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación.

Se deberá presentar el documento **Anexo VII** debidamente requisitado.

3.9. Documentación que se rubricará.

Únicamente serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las propuestas económicas y la relación de entrega de documentación. **Anexo XI y XVII.**

3.10. Acto de Fallo y Firma de Contrato.

a) Acto de Fallo

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, en la fecha y hora establecida en el **numeral 3.2** de la presente Invitación, en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral, de conformidad con lo señalado en la fracción III del artículo 35 de la LAASSP.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

El contenido de dicho Fallo, se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal, de conformidad con los artículos 37, quinto párrafo, 37 Bis de la LAASSP y 49 segundo párrafo del RLAASSP. Dicha acta que contenga el Fallo podrá ser consultado en el mural de comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en calle Durango Núm. 291, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

Con la notificación del fallo las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 46 de la LAASSP.

b) Firma de Contrato.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato, conforme al Modelo que se encuentra en el **Anexo III (Modelo de contrato)** de la presente Invitación, el día **10 de diciembre de 2019, a las 17:00 horas**, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, piso 10, colonia Roma Norte, código postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México. En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o bien no se mencione en el Fallo, el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del Fallo a través de CompraNet, lo anterior en términos de lo señalado en el quinto párrafo del artículo 37 y del segundo párrafo del artículo 37 BIS de la LAASSP.

Se podrá anticipar la firma del contrato a petición por escrito del licitante adjudicado y previa consulta con la División de Contratos.

Para el IMSS, los licitantes adjudicados deberán presentar a partir del día siguiente hábil del Acto de Fallo, los siguientes documentos (NO deberán integrarse en la proposición a fin de agilizar la recepción de las proposiciones del procedimiento de contratación):

Persona moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

Persona física:

- a. Acta de nacimiento, copia Certificada o carta de naturalización, en su caso.

Para ambos:

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b. Registro Patronal.
- c. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015. En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del



GOBIERNO DE
MÉXICO



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

segundo párrafo del presente numeral, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

APLICABLE EN CASO QUE LA CUANTÍA DEL CONTRATO MENOR A \$300,000.00, manifestación de que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el Instituto, y que exhibirá para efectos de la suscripción del contrato y que cuenta con el registro patronal citado en el anverso del presente instrumento jurídico.

- g. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentardicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

- h. Escrito libre, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con el **Anexo XVI**, de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En el caso de proveedores extranjeros la información requerida para acreditar su existencia legal y facultades de su representante, deberán contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.

Los licitantes que resulten adjudicados deberán de actualizar sus datos en el directorio de la División de Investigación de Mercado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, a efecto de contar con información que permita verificar los datos asentados en **“Anexo VII ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN”** para agilizar el proceso de suscripción de contratos.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT.

La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante y, por ser una Invitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

4.1. Documentación legal - Administrativa.

El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello (la falta absoluta de folio, afecta la solvencia de la misma y motivaría su desechamiento).

4.1.1. DOCUMENTOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y CUYA FALTA DE PRESENTACIÓN O INCONSISTENCIAS MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.

Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario presentar su acta constitutiva. **Anexo VII.**



GOBIERNO DE
MÉXICO



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

b. Escrito para la manifestación que la empresa licitante es de nacionalidad mexicana y escrito de que los bienes ofertados cumplen con la Regla de contenido nacional.

Escrito firmado por el representante legal en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa licitante que representa es de nacionalidad mexicana, así como que los bienes ofertados cumplen con la regla 8 de la Regla para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional.

Se adjunta formatos mediante **Anexos VIII y VIII A).**

c. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo IX** de la presente Invitación.

d. Declaración de Integridad

Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo, que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa así como el(los) producto(s) que oferta no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo X**.

e. Escrito de aceptación de las disposiciones del Sistema CompraNet

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”.

4.1.2. DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, DE PRESENTACIÓN OPCIONAL.

A. Información reservada y confidencial.

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al numeral 9 de la presente convocatoria y **Anexo XIII** “Información Reservada y Confidencial”. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el numeral Cuadragésimo del “ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas” publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.

B. Declaración de Integridad que se expide en términos del Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

Declaración de integridad en la que manifiesten, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables, en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo por el que se expide el **Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

C. Escrito de Integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica

Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica. **Anexo XV.**



GOBIERNO DE
MÉXICO



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativo al licitante la presentación del mismo.

D. Escrito de no conflicto de Interés.

A fin de dar cumplimiento al “Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” en lo que refiere al anexo segundo, “Manifiesto que podrán formular los particulares en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” específicamente al **numeral 3, los particulares podrán formular a través de sus representantes legales un escrito de manifiesto** en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco, por consanguineidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que se indican en el inciso a) a d) con los servidores públicos señalados en el numeral 5 del citado Protocolo. **Anexo XVI.**

E. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el **manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el “Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”**, para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el **cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp**, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica, lo anterior en términos del **numeral 11** de la presente Invitación.

F. Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)

Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo XII** de la presente Invitación, de conformidad lo señalado en el artículo 34 del Reglamento.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

En caso de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, es decir, no corresponda específicamente a una MICRO, PEQUEÑA o MEDIANA EMPRESA, no deberá integrar a su proposición el Anexo XII, ni deberá integrar un escrito libre en el cual manifieste algún otro tipo de sector o estratificación al cual pertenezca. En consecuencia no será considerado como causal de desechamiento.

G. Relación de entrega de documentación que debe presentar el licitante.

En el **Anexo XVII** de la presente Invitación se relacionan los documentos que deben presentar los licitantes; se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una Invitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

H. Aviso de privacidad simplificado de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios.

En el **Anexo XVIII** de la presente Invitación se adjunta el formato correspondiente.

4.2. Propuesta técnica

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:

a. Propuesta Técnica

La propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas, la información y documentación requerida en la presente Invitación y en sus anexos, foliada y **suscrita con firma electrónica avanzada que emite el SAT** por la persona facultada para ello, conteniendo la siguiente documentación:

- i.** Cotización en hoja membretada que contenga el precio unitario por los bienes cotizados.
- ii.** Escrito firmado y membretado en el que manifieste que cuenta con los recursos técnicos y humanos para poder solucionar las eventualidades que pudieran suscitarse antes o después de la entrega de los bienes.
- iii.** Propuesta técnica que incluya las características de los bienes ofertados, el cual deberá contemplar la descripción completa de los mismos conforme a las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.



- iv. Escrito en el que manifieste que en caso de presentarse alguna falla en la entrega de los bienes, la solucionará dentro de un plazo máximo de 1 (un) día hábil, contados a partir de que el titular de la División de Cultura Física y Deporte en su calidad de Administrador del Contrato o el personal que este designe, haga de su conocimiento dicha falla.
- v. Escrito donde el Licitante, en caso de resultar adjudicado, se compromete a cumplir con la entrega de los bienes solicitados en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la conclusión de la vigencia del contrato.
- vi. Catálogo con fotografía de los bienes solicitados por partida en el Anexo Técnico a color y con descripciones, las cuales deberán concordar exactamente con los bienes a entregar, en caso de resultar adjudicado. Utilizando el "Formato de Propuesta Técnica".
- vii. En su caso, carta de distribuidor autorizado, vigente a la fecha de la presentación de la cotización y durante la vigencia del contrato.

Los documentos presentados por los participantes deberán contener la descripción y características técnicas requeridas completas, ajustándose a lo solicitado en el Anexo Técnico, así mismo, deberán corresponder a los bienes ofertados, así como a la descripción presentada en la propuesta técnica.

La falta de presentación de la documentación enlistada o inconsistencias en la información contenida en la misma afectaría la solvencia de la propuesta y, por lo tanto, motivará su desechamiento.

b. Cumplimiento de normas.

Para el presente procedimiento no se requiere el cumplimiento de normas, conforme lo establecido en el numeral 5 del **Anexo I "Anexo Técnico"**.

c. Registro Sanitario.

No aplica.

d. Licencias y Avisos.

No aplica.

e. Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

Se requiere el catálogo de fotografías descrito en el numeral 3 “Mecanismo de Evaluación de Propuestas”, inciso 6) del **Anexo II “Términos y Condiciones”**.

f. Carta de Respaldo

No aplica.

4.3. Propuesta económica

El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el **Anexo XI, en hoja preferentemente membretada del licitante**, en caso de no usar el **Anexo XI**, el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada y suscrita **con la firma electrónica avanzada por la persona facultada para ello**. (La falta absoluta de folio, afecta la solvencia de la misma y motivaría su desechamiento).

En la Propuesta Económica deberá indicar la o las Partida(s) ofertada(s), descripción, cantidad ofertada, precio unitario e importe ofertado por partida (subtotal sin IVA). Se solicita que dicha propuesta se envíe sin imágenes y sin fórmulas, en formato Excel.

La propuesta económica deberá presentarse de preferencia a renglón seguido y contener los señalamientos respecto de que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, expresarse moneda nacional y la vigencia de conformidad con el sexto párrafo del **numeral 5.3 inciso g)**, de la presente Invitación.

La falta de presentación de la documentación o inconsistencias en la misma, afectaría la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

5.1. Criterios para la evaluación legal-administrativa

La evaluación legal será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el **numeral 4.1** de la Invitación, particularmente en el **numeral 4.1.1 “DOCUMENTOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y CUYA FALTA DE PRESENTACIÓN O INCONSISTENCIAS MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO”** y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, observando que exista congruencia en la información proporcionada.



En el caso del **numeral 4.1.1 inciso a)**, los datos asentados en dicho documento, serán los que se utilizarán para la elaboración de los contratos correspondientes.

Se verificara el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública, así como en el listado publicado en CompraNet de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar, y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al **inciso c) del numeral 4.1.1**, lo anterior conforme a lo dispuesto en los Artículos 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP),

Se verificará que la carta de integridad solicitada en el **numeral 4.1.1 inciso d)**, contenga la información solicitada.

5.2. Criterios para la evaluación de la propuesta técnica.

La evaluación técnica de las proposiciones será a cargo del Servidor Público indicado como Área Técnica en los documentos **Anexo I “Anexo Técnico” y Anexo II “Términos y Condiciones”**.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se evaluará de manera binaria, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, en el caso de aquellas propuestas que no cumplan con los aspectos técnicos, se realizará la evaluación de la propuesta que le siga en precio, de conformidad a lo señalado en el documento adjunto a la Invitación denominado: **Anexo I “Anexo Técnico” y Anexo II “Términos y Condiciones”**.

5.3. Criterios para la evaluación de la propuesta económica.

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos solicitados, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

- a) Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el **Anexo XI**, cumplan con los requisitos establecidos en la actual Invitación; analizando las operaciones aritméticas.
- b) Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, en su caso, se truncará a dos decimales, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica **Anexo XI**.
- c) La evaluación económica se realizará conforme lo establece el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP, primer y segundo párrafo.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

- d) En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario ofertado por bien.
- e) La evaluación de las proposiciones se realizará por Partida y la adjudicación se realizará a quien resulte con el importe más bajo por partida ofertada (subtotal sin IVA) en la Propuesta Económica presentada en el **Anexo XI**.
- f) Para el caso de que el licitante quiera acreditarse con calidad de MIPYME, deberá de acompañar la documentación requerida para tal efecto en la presente Invitación.
- g) Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.
- h) Los bienes objeto de esta Invitación deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA.
- i) En caso de que el licitante indique un precio unitario con más de dos decimales, dicho precio se truncará a dos decimales, lo cual se asentará en el acta correspondiente.
- j) De conformidad con lo descrito en las fracciones XI y XII de la LAASSP y a lo establecido en el artículo 51 del RLAASSP, se realizará el cálculo del precio correspondiente para determinar aquellas ofertas que se consideren como precio no aceptable o precio no conveniente.

6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Será causal de desechamiento:

- a) Cuando no presente escrito **“Bajo protesta de decir verdad”**, de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo IX** de la Invitación.
- b) Cuando no presente escrito **“Bajo protesta de decir verdad”** que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo



GOBIERNO DE
MÉXICO



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa y el(los) producto(s) no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo X**.

- c) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes objeto de la Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones “**Bajo protesta de decir verdad**”, que se soliciten como requisito de participación en la presente Invitación en el **numeral 4.1.1 “DOCUMENTOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y CUYA FALTA DE PRESENTACIÓN O INCONSISTENCIAS MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO”** (como lo son los de acreditación de personalidad, nacionalidad, integridad, aceptación disposiciones CompraNet) será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP.
- e) Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 4.1, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el **Anexo VII “Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación”**.
- f) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Invitación contenidos en los numerales **4.1.1 “DOCUMENTOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y CUYA FALTA DE PRESENTACIÓN O INCONSISTENCIAS MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO”, 4.2 “Propuesta técnica”, 4.3 “Propuesta económica”, Anexo I “Anexo Técnico”, Anexo II “Términos y Condiciones”** y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.
- g) Cuando un licitante presente más de una proposición por la o las Partida(s) que oferte.
- h) Cuando la descripción y presentación de los bienes ofertados no sea igual a la descripción y presentación solicitada en la presente Invitación.
- i) Cuando no cotice el 100% de los bienes, de acuerdo con el documento adjunto a la Invitación denominado **Anexo I “Anexo Técnico”**.



- j) Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- k) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica, entre los documentos presentados por el licitante y el soporte documental requerido.
- l) Cuando no presente la propuesta técnica, la propuesta económica o la documentación legal.
- m) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **Anexo XI**.
- n) Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT.

7. DE LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será por el volumen total de la la o las partidas ofertadas en cumplimiento a lo dispuesto en el **Anexo I “Anexo Técnico”**, al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la Invitación y oferte el precio más bajo.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante en alguna o algunas partidas, la partida se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En el supuesto de existir empate, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos descritos anteriormente y subsista el empate entre licitantes, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, en presencia del OIC, conforme el artículo 54 del Reglamento.



8. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control en el IMSS ubicado en Av. Revolución número 1586, colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el Sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

9. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, la Convocante podrá cancelar la presente Invitación o partida(s) o concepto, incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS.

Así también, la Convocante procederá a declarar desierta la invitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes ofertados no resulten aceptados.

10. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
Anexo I	Anexo Técnico
Anexo II	Términos y Condiciones
Anexo III	Modelo de Contrato
Anexo III.1	Formato para fianza de cumplimiento de contrato
Anexo IV	Manifestación de interés en participar en la Invitación
Anexo V	Solicitud de aclaraciones a la Invitación
Anexo VI	Modelo de Convenio de Participación Conjunta (No aplica)
Anexo VII	Acreditamiento de Personalidad Jurídica y Datos de Notificación
Anexo VIII	Manifiesto de nacionalidad mexicana
Anexo VIII A)	Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de la regla para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional
Anexo IX	Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

Número	Descripción
	LAASSP
Anexo X	Declaración de Integridad
Anexo XI	Propuesta Economica
Anexo XII	Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MIPYMES)
Anexo XIII	Información reservada y confidencial.
Anexo XIV	Nota OCDE
Anexo XV	Declaración de integridad solicitado por la Comisión Federal de Competencia
Anexo XVI	Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un conflicto de interés de conformidad a los señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Anexo XVII	Relación de entrega de documentación.
Anexo XVIII	Aviso de Privacidad.

II. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/sfp. En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2015.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

12. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en "CompraNet", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de "La Licitación", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). **Anexo XVIII.**

ÁREA CONTRATANTE

Lic. Patricia Facio Juárez
Titular de la División de Bienes No Terapéuticos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

**ANEXO I
ANEXO TÉCNICO**

SE ADJUNTA EN ARCHIVO PDF



Anexo I (Anexo
Técnico)

**ANEXO II
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

SE ADJUNTA EN ARCHIVO PDF



Anexo II (Términos y
Condiciones)



GOBIERNO DE
MÉXICO



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

ANEXO III "MODELO DE CONTRATO"

Contrato para la Adquisición de Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el/la **C.** _____, en su carácter de Apoderado/a Legal, y por la otra parte, la empresa denominada _____, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" _____, representada por el/la **C.** _____, en su carácter de Apoderado(a) Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

(en caso de participación conjunta, de deberá cambiar la redacción a: y, por la otra, _____ representada por el/la C. _____ en su carácter de Apoderado(a) Legal, en participación conjunta con _____, representada por el/la C. _____, en su carácter de Apoderado(a), a quienes en forma conjunta o individualmente de les denominará en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**", y en conjunto con "**EL INSTITUTO**" se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:)

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado/a Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. _____, en su carácter de Titular de _____, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número ____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado/a _____, Titular de la Notaría Pública Número 248 de _____, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número _____, de fecha _____; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El Mtro. Oscar Soto Carrillo, Titular de la División de División de Cultura Física y Deporte de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de material Deportivo para el Personal que Labora en la Unidad de Atención al Derechohabiente y Atención Ciudadana, solicitado por _____.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número ____ de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio ____-2019, emitido



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha _____ de 2019, documento que se integra al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- Con fecha ____ de _____ de ____, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, notificó a “EL PROVEEDOR” el procedimiento de _____ número _____, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo _ (___), del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la _____ y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la _____ y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva. (En su caso).

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderado(a) Legal, que:

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, folio número _____, expedida por la _____ del _____, de fecha _____ e identificación oficial consistente en _____ expedida por _____, con código de identificación _____, con vigencia al año _____.

II.2.- Realiza actividades consistentes, entre otras, en _____, inscrita en el Régimen de _____.

EN CASO DE PERSONA MORAL.

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, Titular de la Notaría Pública número ____ de ____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, con el folio mercantil electrónico número _____.

II.2.- El/La C. _____, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número ____ de fecha _____, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, Titular de la Notaría Pública número ____ de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, con el folio mercantil electrónico número _____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en _____.

En caso de que el objeto venga en un acta posterior, se usará la siguiente redacción:

Conforme a la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, Titular de la Notaría Pública número ____ de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, con el folio mercantil electrónico número _____, su objeto social consiste, entre otros, en _____.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: _____.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: _____.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

EN CASO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO SEA MAYOR A \$300,000.00 SIN I.V.A., SE DEBEN SEÑALAR LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA FISCAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL (SAT E IMSS).

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual (de los cuales) presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. (En caso de aplicar)

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual (de los cuales) presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**. (En caso de aplicar)

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual (de los cuales) presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en _____ número ____, Colonia ____, Demarcación Territorial_____, Código Postal _____, en la Ciudad de México, teléfonos: _____, correos electrónicos: _____.

EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:

III.- “EL PROVEEDOR”, declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo _ ()**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos. Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social, ajustándose estrictamente a los requerimientos cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de _____ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$_____.00 (_____ **PESOS 00/100 M.N.**), más (incluye) el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo _ ()** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará a **“EL PROVEEDOR”** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ ()**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, la documentación descrita en el siguiente punto, los cuales deberán amparar los bienes requeridos a **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre de **“EL INSTITUTO”**, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en el que se



GOBIERNO DE
MÉXICO



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

indiquen los bienes entregados, número de proveedor y el número de contrato; así como la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los bienes entregados a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, avalada por el Administrador del contrato.

- Original y copia del presente contrato.
- CFDI con los requisitos que se especifican en el contrato y previamente con el visto bueno del Administrador del contrato.
- Acta original sustentada en la que se asiente que la entrega del material deportivo se realizó en tiempo y forma en la División de Atención Ciudadana, en nivel central. Este documento será elaborado por el Administrador del contrato.
- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de las penas convencionales únicamente en caso de atraso en la entrega de los bienes.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**. (EN CASO DE APLICAR)

Los Bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PARRAFO PARA EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **“EL PROVEEDOR”** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo __ (___)**, en el entendido de que **“EL INSTITUTO”** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en los **Anexos _ (___)** y _ (___) del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de _____ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar 2 entregas por la totalidad de los bienes, la primera el día 17 de noviembre de 2019 y la segunda dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a realizar la primera entrega de los bienes en el Centro Vacacional IMSS “Oaxtepec” ubicado en Autopista México-Cuatla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs y la segunda en las Oficinas de la División de Cultura Física y Deporte, sita en Manuel Villalongin 117, Piso 2, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P 06500 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo __ (___)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo __ (___)**.

EN CASO DE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA

“EL PROVEEDOR” convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo __ (___)**, del presente contrato.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

“EL PROVEEDOR” conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el numeral 5 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo _ ()** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo _ ()** del contrato y junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO”, a través del Administrador del contrato, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”**, el canje del material deportivo que presenten especificaciones distintas a las establecidas en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo _ ()** del presente contrato o no coincidan con la talla.

El Administrador del contrato una vez que tenga conocimiento de los bienes que no cumplen con las características requeridas, notificará a **“EL PROVEEDOR”** vía correo electrónico a más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción de los bienes, **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar el canje del material deportivo, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de que el titular de la División de Cultura Física y Deporte en su calidad de Administrador del Contrato o el personal que este designe, notifique vía correo electrónico al **“EL PROVEEDOR”** el defecto o vicio oculto presentado en los bienes, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 9, de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo _ ()** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de canje y distribución de las prendas, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

Es responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **“EL INSTITUTO”** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:



GOBIERNO DE
MÉXICO



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

- a) **DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** entrega una garantía de fabricación por 4 (cuatro) meses contados a partir de la entrega de los bienes, contra vicios ocultos, elaborada en escrito libre, en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por su Representante Legal.

La vigencia de la garantía iniciará a partir del día siguiente en que **“EL INSTITUTO”** haya recibido los bienes.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total del contrato que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito en papel membretado la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **“EL PROVEEDOR”** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **“EL INSTITUTO”**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **“EL INSTITUTO”** en la División de Contratos.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **“EL PROVEEDOR”** el segundo día hábil posterior a que **“EL INSTITUTO”** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **“EL PROVEEDOR”** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”** por atraso en el la entrega de los bienes, será del 2.0% (dos por ciento) sobre el valor de lo incumplido, sin considerar el I.V.A., de acuerdo a los supuestos señalados en el numeral 8, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo __ ()** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **“EL INSTITUTO”**.
5. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (EN CASO DE APLICAR)
12. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la entrega de los bienes por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El Mtro. Oscar Soto Carrillo, Titular de la División de Cultura Física y Deporte de **“EL INSTITUTO”**, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo __ ()** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo __ () “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

Anexo __ () “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de _____”

Anexo __ () “Documento de designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el de de **2019**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
_____, **S.A. DE C.V.**

C. _____
Apoderado(a) Legal

C. _____
Apoderado(a) Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Mtro. Oscar Soto Carrillo
Titular de la División de Cultura Física y Deporte

/_/_/___



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

ANEXO III.1

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----ANTE. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

ANEXO IV

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN

NO APLICA

ANEXO V

FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA INVITACIÓN

NO APLICA

ANEXO VI

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

NO APLICA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

ANEXO VII

ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

_____ (nombre) _____, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme y suscribir** las proposiciones en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica _____.

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfono:	Fax:	
Correo electrónico (de la empresa participante) :		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha	Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		
Relación de socios o asociados.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social o giro comercial:*		
Reformas al acta constitutiva:		
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.		

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre completo del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

Asimismo, manifiesto que El domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

*** Nota: Se solicita que en el caso de ser Persona Física se requisiere el apartado "Descripción del objeto social o giro comercial", en el cual describa su actividad comercial o giro.**

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

**ANEXO VIII
MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA**

Ciudad de México., a __ de _____ de 2019.

Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e

(Nombre del que suscribe el presente Anexo) en mi carácter de Representante Legal de la (Persona Física o Moral), en términos del artículo 35 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana.

(Nombre y firma del Representante Legal)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

**ANEXO VIII A)
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LA REGLA PARA LA
DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL**

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2019.
_____ (2) _____

P R E S E N T E

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE _____ (3) _____ NO. ____ (4) ____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ (5) _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA.

SOBRE EL PARTICULAR, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", EL QUE SUSCRIBE, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN EL SUPUESTO DE QUE ME SEA ADJUDICADO EL CONTRATO RESPECTIVO, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTO EN DICHA PROPUESTA Y SUMINISTRARÉ, BAJO LA PARTIDA ____ (6) _____, SERÁ(N) PRODUCIDO(S) EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CONTARÁ(N) CON UN PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DE CUANDO MENOS EL 65%*, O ____ (7) ____% COMO CASO DE EXCEPCIÓN RECONOCIDO EN LA REGLA 11 O 12 DE LAS CITADAS REGLAS.

DE IGUAL FORMA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TENGO CONOCIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN ESTE SENTIDO, ME COMPROMETO, EN CASO DE SER REQUERIDO, A ACEPTAR UNA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE EL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES AQUÍ OFERTADOS, A TRAVÉS DE LA EXHIBICIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE Y/O A TRAVÉS DE UNA INSPECCIÓN FÍSICA DE LA PLANTA INDUSTRIAL EN LA QUE SE PRODUCEN LOS BIENES, CONSERVANDO DICHA INFORMACIÓN POR TRES AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA CONVOCANTE.

ATENTAMENTE

_____ (8) _____

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO VIII A). CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LA REGLA PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.
2	ANOTAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE CONVOCA O INVITA.
3	PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA.
4	INDICAR EL NÚMERO RESPECTIVO.
5	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA.
6	SEÑALAR EL NÚMERO DE PARTIDA QUE CORRESPONDA.
7	ESTABLECER EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS 11 O 12.
8	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL.

NOTA: SI ES UNA PERSONA FÍSICA, SE PODRÁ AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO EN SU PARTE CONDUCENTE.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

**ANEXO IX
ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA
LAASSP**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

_____, a ____ de _____ del 20____.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente.

____ (Nombre de la persona facultada) _____, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica (NÚMERO).

En el entendido que de no manifestarme con veracidad, aceptó que ello sea causa de rescisión administrativa del contrato celebrado con la dependencia o entidad que corresponda.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

**ANEXO X
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

_____, ____ de _____ de _____

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos
Presente.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción VI, inciso f y penúltimo párrafo del 39 de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con este Instituto en relación a la Invitación: _____

- Me permito manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que la empresa que represento se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE: *“Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo me abstendré por sí mismo o por interpósita persona, de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.”* **EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA PODRÁ ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

- Me permito manifestar que mi representada, así como el(los) producto(s) que oferto no se encuentran sancionados.
- Me permito manifestar que mi representada se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

**(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

**ANEXO XI
PROPUESTA ECONÓMICA**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

INVITACIÓN N°.

IA-050GYR120-E -2019

FECHA:

NOMBRE DEL
LICITANTE

--

FAB. ().
DIST. ().

--

Partida	Descripción	Unidad	Total de artículos deportivos	PRECIO UNITARIO (CADA BIEN)	IMPORTE POR BIEN (P.U. x CANTIDAD POR BIEN)
1	BALON PARA MINIBASQUETBOL (SIMILAR AL OFICIAL) ELABORADO CON CAMARA DE HULE RE CU- BIERTO CON HULE VULCANIZADO A ESTA, CON CIRCUNFERENCIA ENTRE 70 Y 73 CMS. Y PESO DE500GRMS.	Pieza	405		
2	BALON DE BASQUETBOL PARA TORNEO, DE PIEL, LB200, AVALADO POR LA FIBA.	Pieza	520		
3	BALON DE BASQUETBOL # 5.-BALON PARA EL TORNEO, FABRICADO EN PIEL SINTETICA, VALVULA DE BUTILO, COLOR CAFE, SUPERFICIE: INTERIOR Y AMATEUR, APROBADO POR LA FIBA.	Pieza	405		
4	BALON DE BASQUETBOL # 6.- BALON PARA EL TORNEO, FABRICADO EN PIEL SINTETICA, VALVULA DE BUTILO, COLOR CAFE, SUPERFICIE: INTERIOR Y EXTERIOR TEXTURA PULIDA, DUELA, CEMENTO, PLASTICAS USO PROFESIONAL Y AMATEUR, APROBADO POR LA FIBA.	Pieza	345		
5	BALON DE FUTBOL SOCCER INFANTIL CON CAMARA DE HULE RECU-BIERTA CON PLASTICO VINI L (TIPO 4, A.F.D.F) CONSIDERA-DO EXTRAOFICIALMENTE REGLA- MENTARIO. RECUBRIMIE NTO DE VINIL CON GAJOS COSIDOS A MANO Y VULCANIZADAS LAS COSTU-RAS CON EL MISMO MATERIAL, CON CIRCUNFERENCIA ENTRE 60 Y 64 CMS. Y PESO ENTRE 380 Y395 GRMS.	Pieza	400		
6	BALON DE FUTBOL SOCCER CON CAMARA DE HULE RECUBIERTA CON PLASTICO VINIL (TIPO NO.5 A.F.D.F.)CONSIDERADO COMO OFICIAL RECUBIERTO DE VINIL CON GAJOS COSIDOS A MANO Y VULCANIZADAS LAS COSTURAS CON EL MISMO MATERIAL CONCIRCUNFERENCIA ENTR E 68 Y 72CMS. Y PESO ENTRE 433 Y 468 GRMS.	Pieza	560		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

Partida	Descripción	Unidad	Total de artículos deportivos	PRECIO UNITARIO (CADA BIEN)	IMPORTE POR BIEN (P.U. x CANTIDAD POR BIEN)
7	BALON DE FUTBOL SOCCER DEL NUMERO 4, AVALADO POR LA FMF.	Pieza	615		
8	BANDERINES PARA JUEZ DE LINEA: MASTIL DE PVC CON EMPUÑADURA DE POLIURETANO, TELA DE NYLON.	Pieza	14		
9	BOMBA PARA INFLAR BALONES DEPIE Y DE METAL.	Pieza	153		
10	CONO SEÑALIZADOR DE PLASTICO DURO, FOSFORESCENTE, DE 30 CMS DE ALTURA., COLOR NARANJA.	Pieza	640		
11	CONO SEÑALIZADOR DE PLASTICO DURO, FOSFORESCENTE, DE 30 CMS. DE ALTURA, COLOR VERDE.	Pieza	520		
12	CONO SEÑALIZADOR DE PLASTICO DURO, FOSFORESCENTE, DE 30 CMS. DE ALTURA, COLOR AMARILLO.	Pieza	455		
13	CONOS PARA SEÑALIZACION DE PLASTICO COLOR NARANJA FLUORESCENTE DE 23 CM. DE ALTO CON BASE CUADRADA.	Pieza	500		
14	CRONOMETRO ULTRAPACK.- CRONOMETRO DE 100 MEMORIAS, MEDICION EN HORAS, MINUTOS, SEGUNDOS 1/100 SEG, INCLUYE BATERIAS , ES CONTRA AGUA, CON MODO DE VISTA DE 12 O 24 HORAS, CON ALARMA, DISPLAY PARA FECHA, FUNCION SPLIT TIME CON CORDON NEGRO PARA MUÑECA.	Pieza	123		
15	SILBATO SIN BOLA PARA ARBITRO PROFESIONAL	Pieza	470		
16	SILBATO DE FUTBOL DE PLASTICO, NEGRO, SIN OCARINA, PARA ENTRENADORES.	Pieza	555		
17	AGUJA DE ROSCA ANCHA, UTILIZADA EN LA MAYORIA DE BOMBAS Y COMPRESORES.	Pieza	686		
18	BALON DE DE HULE DE FUT-BOL.DE SALON.	Pieza	331		
19	AROS DE PLASTICO MACIZO DE -90 CM DE DIAMETRO PARA GIMNASIA RITMICA.	Pieza	555		
20	ARO DE PLASTICO MACIZO DE 80A 90 CM DE DIAMETRO Y ESPE--SOR DE 1/2 PULGADA.	Pieza	485		
21	CUERDA PARA SALTAR ESPECIALPARA GIMNASIA MANGOS DE MADERA.	Pieza	1202		
22	PELOTA DE AEROBICS DE VINIL, RELLENA DE GEL DE 1 KG.	Pieza	1290		
23	PELOTA DE GEL DE 1 KG., DE PLASTICO GRUESO ALTAMENTE DURABLE, MATERIAL ANTIDERRAPANTE.	Pieza	770		
24	PELOTA DE GEL DE 2 KG., DE PLASTICO GRUESO ALTAMENTE DURABLE, MATERIAL ANTIDERRAPANTE.	Pieza	585		
25	PELOTA DE VINIL MEDIANA.	Pieza	1315		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

Partida	Descripción	Unidad	Total de artículos deportivos	PRECIO UNITARIO (CADA BIEN)	IMPORTE POR BIEN (P.U. x CANTIDAD POR BIEN)
26	LIGA PLANA, BANDA ELASTICA PARA PILATES DE 1.20 CM. X 15 CM. LIGA NEGRA DE RESISTENCIA DE MEDIANA A DURA.	Pieza	554		
27	LIGA ELASTICA PARA EJERCICIOS, DE HULE LATEX, MODELO LARGA PLANA.	Pieza	607		
28	LIGA ELASTICA PARA EJERCICIOS, DE HULE LATEX, MODELO CORTA PLANA.	Pieza	907		
29	CANGURERA: COLOR VERDE CON VIVOS BLANCOS, FABRICADA EN MATERIAL NYLON 100%, DE 17X12 CMS. CON CIERRE FRONTAL REFORZADO EN BOLSA DELANTERA, CIERRE DE 17 CMS PARA BOLSA OCULTA, CON BROCHES DE SEGURIDAD Y CINTURON DE 12.5 CM DE ANCHO. LOGOTIPOS IMPRESOS EN COLOR BLANCO EN FRENTE Y COSTADO (SEGUN DISEÑO), EN SERIGRAFIA. LOGO DE IMSS DE 12 CM EN BOLSA DELANTERA. COLOR BLANCO.	Pieza	1260		
30	MALETA. DE COLOR VERDE CON VIVOS BLANCOS EN MATERIAL 100% NYLON, 420 D.D. (24 KG./CM2) CON SOPORTE DE PVC CON FONDO RIGIDO. ASAS LATERALES DE 69 CMS Y TIRANTE DE 1.05 MTS. FABRICADOS EN CINTA DE POLIPROPILENO DE 1.6 PULGADAS DE ANCHO, EN COLOR NEGRO Y PUNTEADO EN COLOR BLANCO. EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MALETA LLEVA UN CIERRE DE 90 CMS. CON DOS JALACIERRES. EN EL FONDO DE LA MALETA LLEVA UNA TAPA DE SOPORTE FORRADA CON EL MISMO MATERIAL DE LA MALETA. EN COLORES VERDE MEXICO, CON MEDIDAS DE 29X32,5 CMS. CADA BOLSA ABRE CON UN CIERRE EN LA PARTE SUPERIOR DE 55 CMS. CON UN JALACIERRES, BOLSA LATERAL DE 51X22 CMS. QUE ABRE CON UN CIERRE EN LA PARTE SUPERIOR DE 51 CMS. DE ACUERDO A DISEÑO PROPORCIONADO. DEBERA ESTAR RIBETEADA Y LLEVAR ESTAMPADA LAS APLICACIONES CONFORME AL DISEÑO DE ESPECIFICACION.	Pieza	1009		
31	TUBO DE ENTRENAMIENTO (SPAGUETI, GUSANO) DE POLIURETANO, ANTISUMERGIBLE PARA NATACION.	Pieza	1121		
32	LENTES PARA NATACION. (GO -GLES). DE PLASTICO CON PRO-TECCION DE HULE ESPUMA.	Pieza	851		
33	PULL BOY. FLOTADOR. PARA --PRACTICA DE BRAZADA Y CORRECCION DE ESTILO. 8 PULGADAS.	Pieza	694		
34	SALVAVIDAS TIPO SALCHICHA, DE MATERIAL FLOTANTE CON UNA CUERDA DE NYLON DE 15 METROS.	Pieza	86		
35	TABLA PARA PATALEO, DE POLIURETANO RIGIDO ANTISUMERGIBLE IMPERMEABILIZADO CON PLA STI-CO.	Pieza	1245		
36	TABLA PARA NATACION.- TABLA PARA NATACION FABRICADO EN POLIURETANO DE EVA COLOR AZUL Y ROJA.	Pieza	660		
37	BALON DE VOLEYBOL, PARA PRACTICA DE HULE CON CAPA DE NY-LON.	Pieza	500		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-050GYR120-E50-2019

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

Partida	Descripción	Unidad	Total de artículos deportivos	PRECIO UNITARIO (CADA BIEN)	IMPORTE POR BIEN (P.U. x CANTIDAD POR BIEN)
38	RED DE VOLEIBOL. ELABORADA EN MAYA NEGRA EMBREADA A CUADROS DE 10 CENTIMETROS POR LADO. CON MEDIDAS DE 1 METRO DE ANCHO POR 9.50 METROS DE LARGO. EN EL BORDE SUPERIOR UNA BANDA COCIDA DE LONA DE 5 CENTIMETROS DE ANCHO Y A TODO LO LARGO DE LA RED. CON UN CABLE DE ACERO DE 11 METROS POR DENTRO DE LA BANDA DE LONA. AL SOLICITAR, CONSIDERAR LA RED OFICIAL DE LA FEDERACION.	Pieza	272		
39	RED DE VOLEIBOL OFICIAL CON DOBLE BANDA, CON CABLE DE ACERO VBN-2, CALIBRE 19, CON LONA, CON CABLE DE ACERO, MEDIDA DE 10X2 M	Pieza	136		
TOTAL DE PIEZAS			23,801		
				SUBTOTAL	\$
				IVA	\$
				TOTAL	\$

IMPORTE TOTAL (SUMA DEL IMPORTE DE LOS 10 BIENES QUE LA INTEGRAN) CON LETRA EN PESOS (SIN IVA) _____

NOTA:

LA PRESENTE PROPUESTA ECOÓNOMICA DEBERÁ PRESENTARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL INVITADO A PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO I "ANEXO TÉCNICO" DE ESTA INVITACIÓN.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL DESCUENTO, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

[18]

Nombre y firma del Representante Legal)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica**

**ANEXOS
IA-050GYR120-E50-2019**

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de
Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto
Mexicano del Seguro Social

**ANEXO XII
ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
(MIPYMES)**

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE
MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

_____ de _____ de _____ (1)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos (2)
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi
representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente
proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme
a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y
asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas
anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las
micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación
el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de
_____(7)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa
_____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno
conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son
infracciones previstas por los artículos 4 fracción, 69, 70 y 81 de la Ley General de
Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

_____ (9) _____



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica**

**ANEXOS
IA-050GYR120-E50-2019**

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de
Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto
Mexicano del Seguro Social

ANEXO XII INSTRUCTIVO DE LLENADO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica**

**ANEXOS
IA-050GYR120-E50-2019**

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de
Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto
Mexicano del Seguro Social

**ANEXO XIII
INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL**
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

_____ de _____ de _____

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente.
P r e s e n t e

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral)_____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica _____ contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
- (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
- (3) Indicar en qué artículos de la LFTAIP, LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
- (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .)

(Nombre y firma del Representante Legal)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica**

**ANEXOS
IA-050GYR120-E50-2019**

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de
Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto
Mexicano del Seguro Social

**ANEXO XIV
NOTA OCDE**

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la
Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)**

**ANEXO XV
ESCRITO DE INTEGRIDAD COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA**

(ESTE ESCRITO ES A SUGERENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA,
SIENDO OPTATIVO AL LICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL MISMO, NO SIENDO CAUSAL
DE DESECHAMIENTO LA NO PRESENTACIÓN)

_____ [Nombre del representante o representante común de ser éste el
caso], en representación de _____ [Nombre de la persona física o moral] (en
adelante, e indistintamente, el "Oferente" o "Licitante"), presento la oferta adjunta (en
adelante, la "Oferta"):

Para:

_____ [Nombre y Clave del proceso en que participa]

Convocado por:

_____ [Nombre de la Convocante] (en adelante, la Autoridad Convocante"),

Vengo a presentar por mí y en representación del Oferente, la siguiente declaración de
integridad (en adelante, la "declaración de Integridad"):

1. He leído y entiendo los términos de la presente declaración de Integridad;
2. Comprendo que la Oferta que se acompaña podrá ser desechada si la declaración de Integridad no es verídica y no se ajusta al contenido referido;
3. Comprendo que si la declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada, en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan;
4. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, en particular lo previsto en los artículos 9º y 35 fracciones I, IV, IX y X, así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal;
5. Cada persona cuya firma aparece en la Oferta que se acompaña ha sido autorizada por el Oferente para definir los términos y condiciones de la Oferta y para firmarla, en su representación;
6. Para los propósitos de la presente declaración de Integridad y de la Oferta que se acompaña, entiendo que la palabra "Competidor" comprenderá cualquier persona física o moral, además del Oferente, afiliado o no con el Oferente, que:



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica**

**ANEXOS
IA-050GYR120-E50-2019**

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de
Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto
Mexicano del Seguro Social

- (a) Haya presentado o pueda presentar una Oferta en el presente proceso;
(b) Podría potencialmente presentar una Oferta en el mismo proceso;
- 7.** El Oferente declara que (maque con una X uno de los Siguietes cuadros):
- (a) se ha presentado a este proceso en forma independiente si mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno;
- (b) sí ha entablado consultas, comunicaciones, arreglos, combinaciones, acuerdos o convenios con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios. [La información es especialmente relevante cuando la Oferta involucre propuestas conjuntas o esquemas de subcontratación. En este supuesto, se deberán incluir los términos y condiciones en que participarán las personas involucradas];
- 8.** En particular y sin limitar la generalidad de los párrafos 7 (a) o 7 (b), no ha habido consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno en relación a:
- (a) Precios;
(b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
(c) La intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien
(d) La presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el párrafo 7 (b) anterior;
- 9.** Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo expresamente autoriza la Autoridad Convocante o conforme a los hechos relevados en concordancia con el párrafo 7 (b) anterior;
- 10.** Los términos de la Oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concentrar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien la presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el párrafo 7 (b) anterior.

(Nombre y Firma)

(Fecha)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica**

**ANEXOS
IA-050GYR120-E50-2019**

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de
Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto
Mexicano del Seguro Social

ANEXO XVI

**FORMATO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O
COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE
DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.**

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
P r e s e n t e

INVITACIÓN No. _____

____(1)_____, en mi carácter de _____(1)_____, de la ____ (Persona Moral)____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a lo señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

(1) Señalar el nombre del licitante si es persona física, para el caso de personas morales el nombre y cargo o la calidad de socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

(Nombre y firma del licitante persona física o socio o accionista de la persona moral)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica**

**ANEXOS
IA-050GYR120-E50-2019**

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

**ANEXO XVII
RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN**

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO		NÚMERO DE FOLIO EN LA PROPUESTA DONDE ESTA EL DOCUMENTO
		SI	NO	
Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación. Anexo VII.	4.1.1 a)*			
Escrito para la para la manifestación que la empresa licitante es de nacionalidad mexicana y del contenido nacional de los bienes ofertados. Anexos VIII y VIII A).	4.1.1 b)*			
Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, Anexo IX.	4.1.1 c)*			
Declaración de integridad, Anexo X.	4.1.1 d) *			
Escrito de aceptación de las disposiciones del Sistema CompraNet.	4.1.1 e)*			
Información reservada y confidencial Anexo XIII.	4.1.2 A)			
Declaración de Integridad que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.	4.1.2 B)			
Escrito de integridad solicitado por la Comisión Federal de Competencia. Anexo XV.	4.1.2 C)			
Escrito de No conflicto de interés. Anexo XVI.	4.1.2 D)			
Manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Protocolo de actuación, a través de la dirección www.gob.mx/sfp	4.1.2 E)			
Escrito de estratificación de MIPYME, Anexo XII. (Solamente en caso de que el licitante pertenezca a la estratificación de MIPYME).	4.1.2 F)*			
Aviso de privacidad simplificado de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios Anexo XVIII	4.1.2 H)			

PROPUESTA TÉCNICA	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO O NO APLICA		NÚMERO DE FOLIO EN LA PROPUESTA DONDE ESTA EL DOCUMENTO
		SI	NO	
Propuesta Técnica, (cotización) para lo cual podrá hacer uso del Anexo I "Anexo Técnico".	4.2 a), subinciso i) *			



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica**

**ANEXOS
IA-050GYR120-E50-2019**

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

PROPUESTA TÉCNICA	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO O NO APLICA SI NO	NÚMERO DE FOLIO EN LA PROPUESTA DONDE ESTA EL DOCUMENTO
Escrito firmado y membretado en el que manifieste que cuenta con los recursos técnicos y humanos para poder solucionar las eventualidades que pudieran suscitarse antes o después de la entrega de los bienes.	4.2 a), subinciso ii) *		
Propuesta técnica que incluya las características de los bienes ofertados, el cual deberá contemplar la descripción completa de los mismos conforme a las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones	4.2 a), subinciso iii) *		
Escrito en el que manifieste que en caso de presentarse alguna falla en la entrega de los bienes, la solucionará dentro de un plazo máximo de 1 (un) día hábil, contados a partir de que el titular de la División de Cultura Física y Deporte en su calidad de Administrador del Contrato o el personal que este designe, haga de su conocimiento dicha falla	4.2 a), subinciso iv) *		
Escrito donde el Licitante, en caso de resultar adjudicado, se compromete a cumplir con la entrega de los bienes solicitados en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la conclusión de la vigencia del contrato.	4.2 a), subinciso v) *		
Catálogo con fotografía de los bienes solicitados por partida en el Anexo Técnico a color y con descripciones, las cuales deberán concordar exactamente con los bienes a entregar, en caso de resultar adjudicado. Utilizando el "Formato de Propuesta Técnica"	4.2 a), subinciso vi) *		
En su caso, carta de distribuidor autorizado, vigente a la fecha de la presentación de la cotización y durante la vigencia del contrato	4.2 a), subinciso vii) *		
La propuesta técnica deberá ser firmada en el Sistema CompraNet	4.2 a), subinciso vii) *		

PROPUESTA ECONÓMICA	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO O NO APLICA SI NO	NÚMERO DE FOLIO EN LA PROPUESTA DONDE ESTA EL DOCUMENTO
Propuesta Económica, Anexo XI.	4.3. *		
Las proposiciones que presenten los licitantes a través de CompraNet deberán ser firmadas con los medios de identificación electrónica	4.3. *		

EL NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE IDENTIFICAN CON (*) AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica**

**ANEXOS
IA-050GYR120-E50-2019**

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de
Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto
Mexicano del Seguro Social

**ANEXO XVIII
AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE
ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma no. 476, colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

Los datos personales que se recabarán son: datos de identificación, datos de contacto y datos patrimoniales y/o financieros.

No se recabarán datos personales sensibles.

Los datos personales recabados serán incorporados y tratados en los expedientes de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que efectúe el IMSS, en los cuales tenga alguna participación como oferente y/o proveedor; lo anterior para las siguientes finalidades:

- Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.
- Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica**

**ANEXOS
IA-050GYR120-E50-2019**

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

- Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

Para dichas finalidades no es necesario el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales.

Fundamento para el tratamiento de datos personales.

El tratamiento de los datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 3, fracción XXVIII, 22, fracciones I, V y VIII, 26, 27, 28 de la LGPDPPSO; 23, 68, 70 fracción XXVIII y 121 de la LGTAIP; 121 de la LFTAIP, 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social, 29, fracción VII, 33 bis, cuarto párrafo, 37, fracción IV, 45, fracción IV, 56 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, fracción II, 39, fracción III, inciso i) y fracción VI, 44, fracción II, 48 fracciones V y VI de su Reglamento, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, artículo 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 8.1.3.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997.

Transferencia de datos personales.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, corrección/rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO)?

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición directamente ante la Unidad de Transparencia del IMSS, ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 476, Col. Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la página: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o en el correo electrónico unidad.enlace@imss.gob.mx.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica**

**ANEXOS
IA-050GYR120-E50-2019**

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, puede acudir a la Unidad de Transparencia y/o enviar un correo electrónico a la dirección citada.

Cambios al aviso de privacidad

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas.

En caso de que se efectúen cambios, los mismos se comunicarán a través de la página de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué finalidades recabamos sus datos?

- Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.
- Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).
- Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica**

**ANEXOS
IA-050GYR120-E50-2019**

Material Deportivo para usuarios de las Unidades Operativas de
Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto
Mexicano del Seguro Social

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral, puede consultarlo en el sitio de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.